

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López**

1505

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara por la que se convoca pública subasta de 57 fincas rústicas, propiedad de la Administración General del Estado.

Se convoca pública subasta, que se celebrará el día 21 de junio de 2016, a las 10:30 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza del Jardinillo n.º 1, planta baja, respecto de las fincas rústicas en la provincia de Guadalajara, propiedad del Patrimonio del Estado, que se relacionan a continuación.

### Con carácter de PRIMERA SUBASTA:

1.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 9, polígono 512, paraje Los Canales, situada en el término municipal de Alcocer, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,0107 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,0100 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón al tomo 356, libro 35, folio 5, finca 4814, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19011A512000090000SO.

Tipo de licitación: 5,00 €. Fianza: 0,25 €.

2.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 5, polígono 513, paraje Vallincoso, situada en el término municipal de Alcocer, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,3050 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,3320 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón al tomo 356, libro 35, folio 21,

finca 4830, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19011A513000050000SA.

Tipo de licitación: 3.788,00 €. Fianza: 189,40 €.

3.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 30, polígono 508, paraje La Veredilla, situada en el término municipal de Alustante, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,3641 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,3700 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 60, finca 2385, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19032A508000300000EP.

Tipo de licitación: 579,00 €. Fianza: 28,95 €.

4.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 50, polígono 513, paraje San Sebastián, situada en el término municipal de Alustante, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,2262 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,2400 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 94, finca 2419, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19032A5130000500000ET.

Tipo de licitación: 475,00 €. Fianza: 23,75 €.

5.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 21, polígono 2, paraje Cuesta de la Llave, situada en el término municipal de Cendejas de Enmedio, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,2063 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,2480 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1018, libro 20, folio 68, finca 3207, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19095A002000210000MR.

Tipo de licitación: 962,00 €. Fianza: 48,10 €.

6.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 54, polígono 502, paraje El Regachal, situada en el término municipal de Cinco villas, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1525 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1690 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 571, libro 13, folio 55, finca 2618, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19103A502000540000RD.

Tipo de licitación: 233,00 €. Fianza: 11,65 €.

7.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 25, polígono 565, paraje El Salobre, situada en el término municipal de Corduente, agregado Canales de Molina, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5911 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6350 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 486, libro 13, folio 109, finca 2006, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19118C565000250000JW.

Tipo de licitación: 1.267,00 €. Fianza: 63,35 €.

8.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 17, polígono 510, paraje Peña Caída, situada en el término municipal de Corduente, agregado Canales de Molina, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4461 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4320 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 486, libro 13, folio 106, finca 2003, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19118C510000170000JQ.

Tipo de licitación: 272,00 €. Fianza: 13,60 €.

9.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 14, polígono 502, paraje Canteras, situada en el término municipal de Iniestola, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4461 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4320 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1039, libro 25, folio 23, finca 3394, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19181A502000140000DF.

Tipo de licitación: 1.624,00 €. Fianza: 81,20 €.

10.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcelas 1 y 10.001, polígono 501, paraje Olmillos, situada en el término municipal de Ledanca, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5854 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6380 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 871, libro 13, folio 225, finca 4778, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencias catastrales: 19190A501000010000FQ y 19190A501100010000FD.

Tipo de licitación: 4.120,00 €. Fianza: 206,00 €.

11.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 124, polígono 501, paraje Olmillos, situada en el término municipal de Ledanca, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1520 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1390 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 871, libro 13, folio 244, finca 4797, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19190A501001240000FB.

Tipo de licitación: 980,00 €. Fianza: 49,00 €.

12.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 47, polígono 506, paraje Valdeortún, situada en el término municipal de Megina, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,8987 hectáreas. En el Re-

gistro de la Propiedad consta con una superficie de 0,8930 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 558, libro 7, folio 192, finca 1170, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19209A506000470000JF.

Tipo de licitación: 1.380,00 €. Fianza: 69,00 €.

13.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 2, polígono 507, paraje Fuente de San Vicente, situada en el término municipal de Megina, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,7728 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,8000 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 558, libro 7, folio 193, finca 1171, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencias catastrales: 19209A507000020000JI.

Tipo de licitación: 373,00 €. Fianza: 18,65 €.

14.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 14, polígono 6, paraje Loma Mediana, situada en el término municipal de Morenilla, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,9469 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,8170 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 421, libro 6, folio 237, finca 1297, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19227A006000140000BT.

Tipo de licitación: 1.813,00 €. Fianza: 90,65 €.

15.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 26, polígono 6, paraje Loma del Hoyo, situada en el término municipal de Morenilla, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,3087 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,3140 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 421, libro 6, folio 238, finca 1298, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19227A006000260000BJ.

Tipo de licitación: 1.234,00 €. Fianza: 61,70 €.

16.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 102, polígono 504, paraje Casuto, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Alcuneza, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4122 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4220 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1026, libro 28, folio 64, finca 2779, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310C504001020000OD.

Tipo de licitación: 656,00 €. Fianza: 32,80 €.

17.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 123, polígono 502, paraje La Lomilla, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Alcuneza, provincia de Gua-

dalajara, con una extensión superficial catastral de 0,6251 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6660 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1026, libro 28, folio 67, finca 2782, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310C502001230000OE.

Tipo de licitación: 355,00 €. Fianza: 17,75 €.

18.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 14, polígono 512, paraje Solana Alta, situada en el término municipal de Sigüenza, localidad Barbatona, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,6003 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,5780 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1096, libro 113, folio 46, finca 9958, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310A512000140000ZR.

Tipo de licitación: 506,00 €. Fianza: 25,30 €.

19.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 55, polígono 501, paraje El Val, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Olmedillas, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5874 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6140 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1050, libro 20, folio 18, finca 2027, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310M501000550000KU.

Tipo de licitación: 420,00 €. Fianza: 21,00 €.

20.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 42, polígono 502, paraje Moneda, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Olmedillas, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5474 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,5690 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1050, libro 20, folio 21, finca 2030, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310M502000420000KQ.

Tipo de licitación: 265,00 €. Fianza: 13,25 €.

21.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 2, polígono 504, paraje La Padereja, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Olmedillas, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4395 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4440 hectáreas. Los linderos son los que se indican en el anexo de la Certificación Catastral.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1050, libro 20, folio 23, finca 2032, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310M504000020000KO.

Tipo de licitación: 270,00 €. Fianza: 13,50 €.



22.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcelas 156 y 10.156, polígono 505, paraje Negraleja, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Palazuelos, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,3853 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4100 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 987, libro 19, folio 130, finca 2624, inscripción 1.ª. Referencias catastrales: 19310N505001560000SA y 19310N505101560000SM.

Tipo de licitación: 250,00 €. Fianza: 12,50 €.

23.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 16, polígono 507, paraje Solana Hocino, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Pozancos, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,3453 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,3600 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1249, libro 21, folio 20, finca 2691, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19310Q507000160000AG.

Tipo de licitación: 1.989,00 €. Fianza: 99,45 €.

24.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 203, polígono 501, paraje Cerro Caballo, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,0966 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1060 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 568, libro 9, folio 107, finca 1191, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19355A501002030000GR.

Tipo de licitación: 50,00 €. Fianza: 2,50 €.

25.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 64, polígono 503, paraje Gustares de Ramón, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1154 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1260 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 568, libro 9, folio 120, finca 1204, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19355A503000640000GX.

Tipo de licitación: 60,00 €. Fianza: 3,00 €.

### Con carácter de SEGUNDA SUBASTA:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15%, con respecto al de su inmediata anterior.

26.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcelas 39 y 10039, polígono 501, paraje Dehesas de las Peñas, situada en el término municipal de ALCOLEA DE LAS PEÑAS, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial

catastral de 0,3480 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,3620 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 562, libro 19, folio 185, finca 3506, inscripción 1.ª. Referencias catastrales: 19012A501000390000HO y 19012A501100390000HZ.

Tipo de licitación: 210,80 €. Fianza: 10,54 €.

27.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 84, polígono 501, paraje Alto Trasnafría, situada en el término municipal de Cendejas de la Torre, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,6052 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6560 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1057, libro 21, folio 51, finca 2643, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19096A501000840000EE.

Tipo de licitación: 334,90 €. Fianza: 16,75 €.

28.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 76, polígono 501, paraje Trasnafría, situada en el término municipal de Cendejas de la Torre, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,8763 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,8640 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1057, libro 21, folio 50, finca 2642, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19096A501000760000ER.

Tipo de licitación: 450,50 €. Fianza: 22,53 €.

29.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 24, polígono 504, paraje Pozuelo, situada en el término municipal de Cendejas de la Torre, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,0166 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,9620 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1057, libro 21, folio 60, finca 2652, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19096A504000240000EG.

Tipo de licitación: 381,65 €. Fianza: 19,08 €.

30.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 180, polígono 505, paraje El Terrero, situada en el término municipal de Corduente, agregado Aragoncillo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,1495 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,0920 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 358, libro 4, folio 109, finca 658, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19118B505001800000MI.

Tipo de licitación: 402,05 €. Fianza: 20,10 €.

31.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 229, polígono 523, para-

je El Sacejo, situada en el término municipal de Corduente, agregado Canales de Molina, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,9329 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,9040 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 486, libro 13, folio 110, finca 2007, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19118C523002290000JP.

Tipo de licitación: 467,50 €. Fianza: 23,38 €.

32.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 3, polígono 501, paraje Santa Ana, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4966 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,5420 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 56, finca 1136, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A501000030000PL.

Tipo de licitación: 650,25 €. Fianza: 32,51 €.

33.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 159, polígono 507, paraje Hoya de las Torrenteras, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,7010 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,7120 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 79, finca 1158, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A507001590000PX.

Tipo de licitación: 1.144,10 €. Fianza: 57,21 €.

34.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 13, polígono 512, paraje Valhondo, situada en el término municipal de Traíd, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4274 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4700 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 137, finca 976, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19350A512000130000KK.

Tipo de licitación: 159,80 €. Fianza: 7,99 €.

35.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 35, polígono 515, paraje Fuente del Plumar, situada en el término municipal de Traíd, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,8714 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,8700 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 148, finca 987, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19350A515000350000KM.

Tipo de licitación: 598,40 €. Fianza: 29,92 €.

36.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 52, polígono 501, paraje La Calderuela, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,6009 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6420 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 568, libro 9, folio 101, finca 1185, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19355A501000520000GE.

Tipo de licitación: 370,60 €. Fianza: 18,53 €.

37.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 87, polígono 501, paraje El Cerrillo, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5217 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4920 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 568, libro 9, folio 104, finca 1188, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19355A501000870000GU.

Tipo de licitación: 286,45 €. Fianza: 14,32 €.

38.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 17, polígono 502, paraje La Puente, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,9516 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,9480 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 568, libro 9, folio 111, finca 1195, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19355A502000170000GK.

Tipo de licitación: 552,50 €. Fianza: 27,63 €.

39.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 76, polígono 503, paraje Gustares de Ramón, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,7098 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6920 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 568, libro 9, folio 123, finca 1207, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19355A503000760000GA.

Tipo de licitación: 526,15 €. Fianza: 26,31 €.

40.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 78, polígono 502, paraje Alto de los Pomatillos, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4057 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1067, libro 11, folio 141, finca 1369, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19355A502000780000GF.

Tipo de licitación: 146,20 €. Fianza: 7,31 €.

41.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 206, polígono 501, paraje La Horcajada, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,6432 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6540 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1067, libro 11, folio 143, finca 1371, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19355A501002060000GI.

Tipo de licitación: 222,70 €. Fianza: 11,14 €.

#### **Con carácter de TERCERA SUBASTA:**

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15%, con respecto al de su inmediata anterior.

42.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 68, polígono 512, paraje El Rano, situada en el término municipal de Alcocer, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,9721 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,9700 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón al tomo 356, libro 35, folio 20, finca 4829, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19011A512000680000SP.

Tipo de licitación: 1.423,33 €. Fianza: 71,17 €.

43.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 39, polígono 508, paraje La Losa, situada en el término municipal de Luzón, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,8141 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,8600 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 479, libro 7, folio 204, finca 1414, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19194A508000390000UX.

Tipo de licitación: 512,25 €. Fianza: 25,61 €.

44.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 84, polígono 511, paraje Prado Largo, situada en el término municipal de Luzón, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4829 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4920 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 479, libro 7, folio 198, finca 1408, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19194A511000840000UH.

Tipo de licitación: 337,41 €. Fianza: 16,87 €.

45.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 66, polígono 509, paraje Las Rozuelas, situada en el término municipal de Megina, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,8357 hectáreas. En el

Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,7300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 558, libro 7, folio 198, finca 1176, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19209A509000660000JG.

Tipo de licitación: 917,58 €. Fianza: 45,88 €.

46.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 14, polígono 507, paraje Cabezueta, situada en el término municipal de Millmarcos, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,2569 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,2890 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 384, libro 14, folio 118, finca 2160, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19214A507000140000WB.

Tipo de licitación: 1.260,76 €. Fianza: 63,04 €.

47.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 8, polígono 507, paraje Valdellases, situada en el término municipal de Millmarcos, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,1044 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,0710 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 384, libro 14, folio 119, finca 2161, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19214A507000080000WH.

Tipo de licitación: 1.215,25 €. Fianza: 60,76 €.

48.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 45, polígono 8, paraje Malhambriento, situada en el término municipal de Molina de Aragón, agregado Anchuela del Pedregal, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,8106 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,8660 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 426, libro 6, folio 30, finca 1318, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19221B008000450000DE.

Tipo de licitación: 1.189,24 €. Fianza: 59,46 €.

49.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 134, polígono 2, paraje Fuente Amarga, situada en el término municipal de Rillo de Gallo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,2456 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,2340 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 432, libro 8, folio 179, finca 1654, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19286A002001340000MY.

Tipo de licitación: 232,65 €. Fianza: 11,63 €.

50.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 135, polígono 2, paraje Cerrillo Zarzal, situada en el término municipal de



Rillo de Gallo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1986 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1800 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 432, libro 8, folio 178, finca 1653, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19286A002001350000MG.

Tipo de licitación: 192,19 €. Fianza: 9,61 €.

51.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 6, polígono 502, paraje Hontarrón de los Palos, situada en el término municipal de Traíd, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4536 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,5500 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 95, finca 934, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19350A502000060000KG.

Tipo de licitación: 863,39 €. Fianza: 43,17 €.

52.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 504, paraje Valdelasna, situada en el término municipal de Traíd, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4476 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,3700 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 97, finca 936, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19350A504000010000KM.

Tipo de licitación: 461,68 €. Fianza: 23,08 €.

53.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 36, polígono 507, paraje Cuesta del Cañizar, situada en el término municipal de Traíd, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,2138 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,2200 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 112, finca 951, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19350A507000360000KE.

Tipo de licitación: 411,10 €. Fianza: 20,56 €.

54.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 19, polígono 508, paraje Las Tablas, situada en el término municipal de Traíd, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,9655 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,9100 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 116, finca 955, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19350A508000190000KA.

Tipo de licitación: 307,06 €. Fianza: 15,35 €.

55.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 20, polígono 509, paraje

Los Hendrenillos, situada en el término municipal de Traíd, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,2481 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,3300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 120, finca 959, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19350A509000200000KI.

Tipo de licitación: 447,95 €. Fianza: 22,40 €.

56.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcelas 9 y 10.009, polígono 512, paraje Valhondo, situada en el término municipal de Traíd, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,5857 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,6500 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 136, finca 975, inscripción 1.ª. Referencias catastrales: 19350A512000090000KO y 19350A512100090000KZ.

Tipo de licitación: 408,94 €. Fianza: 20,45 €.

#### **Con carácter de CUARTA SUBASTA:**

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15%, con respecto al de su inmediata anterior.

57.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 139, polígono 511, paraje Corral Vacas, situada en el término municipal de Alustante, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,0901 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,0500 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 77, finca 2402, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19032A511001390000EE.

Tipo de licitación: 601,84 €. Fianza: 30,09 €.

Esta subasta se regirá por el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza Jardinillo n.º 1, planta primera, Guadalajara. Asimismo, también se puede disponer del Pliego de condiciones a través de la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la siguiente dirección de internet:

<http://www.minhap.gob.es>

Guadalajara, 17 de mayo de 2016.– El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

1631

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Aprobada por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, la Convocatoria de Plazas de estancia para el curso académico 2016/2017 en la Residencia de Estudiantes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se procede a la publicación de la misma para que puedan realizar solicitud los interesados, conforme a las siguientes Bases:

#### 1.- Objeto y ámbito.

##### 1.1.- Plazas convocadas.

1.1.1. Se convocan 94 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2016/17, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 36 estudiantes en habitación individual.
- b) 58 estudiantes en habitación doble.

1.1.2. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

##### 1.2.- Beneficiarios.

1.2.1. Podrán ser beneficiarios, de las plazas que se convocan, los estudiantes mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que adquieran la misma a lo largo del curso académico y por este orden: que sean residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital, que sean residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que sean residentes en otras Comunidades Autónomas, y que vayan a cursar Estudios Universitarios, de Doctorado, de Postgrado, etc. en la capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid y cursos de Bachillerato, de ciclos de Grado Superior o Medio en centros situados en Guadalajara y que, en razón de la distancia o ubicación del centro correspondiente a su residencia habitual, no tengan posibilidad de desplazamiento diario, siempre que en la localidad de residencia no puedan realizarse los mismos estudios.

#### 2.- Condiciones generales.

##### 2.1.- Régimen de estancias.

2.1.1. La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá, desde las 15:00 horas del día anterior al comienzo oficial del curso académico 2016/17, hasta

las 15:00 horas del día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial, aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Superior, medio o Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes.

2.1.2. Se cerrará la Residencia para los residentes, con suspensión de todos los servicios, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa.

2.1.3. El calendario de apertura y cierre de la Residencia será expuesto al principio de curso en el tablón de anuncios de la misma.

2.1.4. Ningún residente podrá permanecer en la residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos.

#### 2.2.- Precios públicos y servicios básicos.

2.2.1. Todos los residentes deberán satisfacer, en régimen de precios públicos, las mensualidades, completas, comprendidas entre el comienzo oficial del curso académico 2016/17 y la finalización del mismo, según el apartado 2.1.1. En caso de abandono de la residencia durante el curso académico oficial, se les eximirá del abono de las mensualidades restantes, perdiendo, en este caso, la condición de residente.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al periodo no adjudicado.

En el mes que el residente cause baja definitiva y en el mes de finalización del curso académico, el importe del precio público será proporcional a las semanas de estancia, independientemente del día de la semana en el que se produzca la baja o la finalización del curso.

Los pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los quince primeros días de cada mes, con las cuantías establecidas en la correspondiente Ordenanza.

2.2.2. El servicio de manutención y limpieza se prestará todos días del curso académico, excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.3. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la de la Residencia, podrán solicitar la exención del precio público durante los periodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas en el que no utilicen los servicios.

#### 3.- Solicitudes, documentación y procedimiento.

##### 3.1.- Solicitudes de antiguos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.1.1. Los antiguos residentes, que quieran renovar su plaza, cumplimentarán sus solicitudes de



acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (A) de estas bases, el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo oficial según Anexo I (A)

- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.

- Mediante fax: 949 88 75 78 y 949 25 55 63.

- Mediante el envío telemático de los datos (e-mail [residencia.pfelipe@dguadalajara.es](mailto:residencia.pfelipe@dguadalajara.es)), cumplimentando el Anexo I (A) de solicitud que acompaña a la convocatoria, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)).

- En la Administración del Complejo Príncipe Felipe.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes, para los antiguos residentes, comenzará el día 8 de junio, y finalizará el día 24 de junio de 2016.

### **3.2.- Solicitudes de aspirantes a nuevos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.**

3.2.1. Los interesados nuevos residentes cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como anexo 1(B) de estas Bases, el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)) y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo oficial según Anexo I (A)

- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.

- Mediante fax: 949 88 75 78 y 949 25 55 63.

- Mediante el envío telemático de los datos (e-mail [residencia.pfelipe@dguadalajara.es](mailto:residencia.pfelipe@dguadalajara.es)), cumplimentando el Anexo I (A) de solicitud que acompaña a la convocatoria, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)).

- En la Administración del Complejo Príncipe Felipe.

#### **3.2.2. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes, para los nuevos solicitantes, comenzará el día 15 de junio y finalizará el día 1 de julio de 2016.

### **3.3.- Documentación.**

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

A) Residentes en el curso anterior:

- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2015-2016.

B) Residentes de nuevo ingreso:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Certificado de empadronamiento o documento acreditativo del mismo.

- Copia compulsada de la declaración del IRPF de 2015 de todos los miembros de la unidad familiar o que convivan en el domicilio.

- En el caso de no estar obligados ningún miembro de la unidad familiar a presentar declaración del IRPF, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre ingresos percibidos en el año 2015 por todos los miembros de la unidad familiar.

- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2015-2016, o tarjeta de selectividad para los solicitantes de nuevo ingreso en la Universidad.

En caso de imposibilidad de aportar el documento acreditativo de las calificaciones en el plazo solicitado, presentará, con carácter provisional, una declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

- Copia de la matrícula o reserva de plaza en el centro académico donde van a cursar los estudios.

### **3.4.- Criterios de adjudicación de plazas.**

Las plazas se adjudicarán según las Normas generales para la reserva de plaza y matrícula en la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

1. Haber sido ya residente en el curso anterior y estar empadronado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.

2. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.

3. Haber sido ya residente en el curso anterior y ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

5. Haber sido ya residente en el curso anterior y ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España.

6. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España.

7. En caso de igualdad entre solicitantes de plaza tras la aplicación de los criterios anteriores, se priorizará al solicitante que resida en el municipio más lejano respecto a la ciudad de Guadalajara.

8. De persistir la igualdad tras la aplicación del criterio anterior, se priorizará al solicitante que tenga menor renta familiar per cápita (por renta familiar se entenderá la Base Imponible de IRPF previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, cualquiera que sea su procedencia en el año natural inmediatamente

anterior al de comienzo del actual curso académico, dividida entre el número de miembros de la unidad familiar).

De seguir persistiendo la igualdad entre solicitantes tras la aplicación del criterio anterior, se realizará un sorteo para deshacerlo, cuya fecha, hora y lugar de celebración serán debidamente comunicados a los interesados.

### 3.5.- Denegación de plaza.

3.5.1. No serán admitidos en años sucesivos aquellos residentes que acumulen en el curso anterior dos faltas leves o una falta grave, según el catálogo de faltas del Reglamento de Régimen Interno, o adeuden alguna mensualidad de cursos anteriores.

3.5.2. Serán excluidos aquellos residentes que no hayan aprobado, durante el curso anterior, al menos el 60% de los créditos en las carreras no técnicas y el 40% de los créditos en las carreras técnicas. En todo caso, deberán tener aprobados, al menos, 24 créditos.

Los alumnos de grados superiores y medios deberán haber promocionado de curso.

3.5.3. No serán admitidos aquellos residentes o estudiantes cuya matrícula no supere un 1/3 de las asignaturas de que conste el curso, salvo en el caso de que se trate del último año de estudios universitarios.

### 3.6.- Procedimiento.

3.6.1. Comisión de admisión.- Para la adjudicación de las plazas en la Residencia, se constituirá una Comisión de admisión que estará presidida por el/la Diputado/a Delegado/a de la Residencia, o persona en quien delegue e integrada por el Director del Área Cultura y Educación, o persona en quien delegue, el Administrador del Complejo Príncipe Felipe y el Jefe de Sección de Educación, que actuará como Secretario.

3.6.2.- La Comisión de admisión, a la vista de las solicitudes recibidas y una vez aplicados los criterios de adjudicación de plazas a las mismas, propondrá al Órgano competente de la Excm. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de las plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2016/17.

La relación de estudiantes con plaza en la Residencia y la relación de estudiantes que han quedado en lista de espera para el curso académico 2016/17 se harán públicas en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y en la página web de la Diputación de Guadalajara, antes del día 25 de julio de 2016.

La citada publicación surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 4.- Obligaciones de los residentes.

4.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio establecido en la Ordenanza

vigente y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

4.2. Como aceptación de la plaza adjudicada, todos los beneficiarios deberán abonar, en el plazo de diez días hábiles desde la comunicación de la adjudicación, el importe de 380,00 €. Esta cantidad deberá abonarse en la cuenta que, a tal efecto, se indique, debiendo remitir a la Administración del Complejo Príncipe Felipe una copia del justificante de ingreso por cualquiera de los medios señalados anteriormente, fax, correo electrónico, presencialmente en las Oficinas de la Administración del Complejo o por correo.

De no efectuarse este ingreso, en el plazo indicado, se le tendrá por desistido en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de espera. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 1 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas: Los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad de la Residencia, la finalización de los estudios, enfermedad o infortunio familiar, que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia y resoluciones judiciales.

La cantidad ingresada lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que pueda ocasionar la negligencia en el uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele.

Esta cantidad será devuelta al finalizar la estancia en la Residencia, previa comprobación de estar al corriente de todos los pagos y de la constatación del estado de la habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la residencia.

### 5.- Causas determinantes de la pérdida de la condición de residente.

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por alguna de las causas siguientes:

- a) Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Bachiller o módulos.
- b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.
- c) Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.
- d) Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.
- e) Cualquier otra causa legalmente establecida.
- f) Incumplimiento del abono de los precios establecidos.

**ANEXO 1 (A)****ANTIGUOS RESIDENTES****SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_  
 Natural de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono del domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_  
 Tlf. Movil del padre \_\_\_\_\_ de la madre \_\_\_\_\_  
 Estudios en los que se matricula en el curso 2016/17 \_\_\_\_\_

Universidad o Instituto \_\_\_\_\_  
 Tipo de habitación que solicita: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
 Nº de habitación que ocupaba \_\_\_\_\_ -¿Desea la misma habitación? \_\_\_\_\_  
 Si ocupaba habitación doble, ¿desea el mismo compañero? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**SOLICITA a V. I.** reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2015/2016, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

**Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Guadalajara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016

**El solicitante,**

**Documentación a presentar con la reserva:** Fotocopia DNI, documento acreditativo de las calificaciones del curso 2015/16, en caso de imposibilidad y con carácter provisional se podrá presentar declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ella, copia de la matrícula o reserva de plaza del centro académico donde va a cursar los estudios.

En cumplimiento de los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a los Ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**



**ANEXO 1 (B)****NUEVOS RESIDENTES  
SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_  
 Natural de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono del domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_  
 Tlf. Movil del padre \_\_\_\_\_ de la madre \_\_\_\_\_  
 Estudios en los que matricula en el curso 2016/17 \_\_\_\_\_

¿Desea habitación?: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
 Empadronado en \_\_\_\_\_ N° miembros unidad familiar \_\_\_\_\_  
 Base imponible última declaración I.R.P.F. (casilla nº 455) \_\_\_\_\_

(en caso de declaración individual se sumarán ambas bases imposables)

**SOLICITA a V. I.** reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2016/2017, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

**Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Guadalajara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016

**El solicitante,**

**Documentación a presentar con la reserva:** Fotocopia DNI, documento acreditativo de las calificaciones del curso 2015/16, en caso de imposibilidad y con carácter provisional se podrá presentar declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ella, copia de la matrícula o reserva de plaza del centro académico donde va a cursar los estudios, certificado o volante de empadronamiento, copia de la declaración IRPF de 2015.

En cumplimiento de los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a los Ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

Guadalajara, 1 de junio de 2016

EL PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

1497

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que KLUTHE IBÉRICA, S.A.U., ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de «reforma interior, instalaciones y almacén de establecimiento dedicado a la producción y almacén logístico para tratamiento de superficies, mantenimiento industrial, fabricación para terceros y otros servicios», en calle Nitra, s/n - Polígono Industrial Henares de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 20 de abril de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1496

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Galve de Sorbe

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DEL MUP 23 DE GALVE DE SORBE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico en el MUP 23 de Galve de Sorbe, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se adjunta, a continuación, texto de la ordenanza municipal reguladora.

En Galve de Sorbe a 17 de mayo de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier López Lorenzo.

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL MUP 23 DE GALVE DE SORBE (GUADALAJARA) Y TASAS APLICABLES AL MISMO

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Galve de Sorbe, sito en la Provincia de Guadalajara, recogiendo el sentir de sus vecinos y de la Junta de Castilla-La Mancha, considera muy conveniente la regulación del aprovechamiento micológico del Monte de utilidad pública n.º 23 del Catálogo de Guadalajara.

Tradicionalmente, este aprovechamiento ha sido ejercido principalmente por los vecinos, teniendo, por objeto principal el consumo doméstico, sin que se hayan producido inconvenientes de ningún tipo.

Las especies micológicas cuya recogida ha sido siempre habitual en el MUP 23 son las siguientes:

- Níscalo: *Lactarius deliciosus*.
- Boletus: *Boletus Edulis*.
- Seta de Cardo: *Pleurotus eryngii*.

Sin embargo, en los últimos tiempos, ha surgido cierta problemática por la aparición de un nuevo tipo de recolector de setas, que se dedica a recoger estos productos en grandes cantidades, principalmente los fines de semana, generando numerosas molestias y no respetando otros aprovechamientos autorizados que se realizan en dichos terrenos, como puede ser el de pastos o el cinegético

El Ayuntamiento de Galve de Sorbe, como propietario del MUP 23, es asimismo propietario de las setas que nacen en el mismo, encontrándose incurso en los supuestos previstos en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha y ostentando potestad para aprobar la presente Ordenanza, encaminada a permitir dicho aprovechamiento sin malograr el equilibrio del ecosistema del bosque o la persistencia de las especies, todo ello, sin perjuicio de los derechos tradicionales y los que correspondan a los vecinos.

De otra parte, se pretende cumplir con lo estipulado en la Orden de 2 de noviembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

##### ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del aprovechamiento micológico dentro del

ámbito territorial del Monte de utilidad pública n.º 23 de Galve de Sorbe, con el objeto de que el mismo se realice de manera sostenible, adecuada y con vistas a la conservación de este interesante recurso.

Dicha regulación se establece sin perjuicio de las competencias de gestión que, en relación con los montes de utilidad pública, le corresponden a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se exceptúan de la presente regulación, las especies pertenecientes al género *Tuber* (Trufas).

La presente Ordenanza recoge, asimismo, las Tasas que fija el Ayuntamiento de Galve de Sorbe y cuyo hecho imponible viene determinado por la expedición de los permisos o autorizaciones de recogida que correspondan.

## ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES.

A los efectos de esta Ordenanza, resto de normativa y acuerdos de ella dimanantes, entendemos por:

**a) Seta o carpóforo:** Parte reproductora o cuerpo fructífero de un hongo que se desarrolla con la finalidad de producir y diseminar las esporas.

**b) Autorización o permiso:** Acto de la Administración pública propietaria, a través del cual se posibilita el ejercicio del derecho de recolección micológica, condicionado al interés general y, más concretamente, al equilibrio del ecosistema del bosque y a la persistencia de las especies.

**d) Calendario de recolección:** Relación de los días hábiles y por exclusión, los inhábiles, para ejercer la recolección de setas.

**e) Uso recreativo:** Uso realizado por particulares para la recogida de setas con destino al propio consumo o sin un destino comercial.

**f) Uso comercial:** Uso realizado por particulares para la recogida de setas con destino a su comercialización.

## ARTÍCULO 3.- APROVECHAMIENTOS.

Los aprovechamientos se realizarán considerando su carácter de recursos naturales renovables, armonizando la utilización racional de los mismos con la adecuada conservación del medio ambiente, permitiendo el equilibrio del ecosistema y la pervivencia de las especies.

Se reconoce, con carácter general, el derecho al uso recreativo de los montes, sin que ello suponga posibilidad de realizar aprovechamiento alguno sin autorización.

## ARTÍCULO 4.- TERRENOS ACOTADOS.

Los terrenos que integran el acotado de setas y demás productos naturales son los siguientes:

Terrenos, bien sean de pinar, de matorral o herbáceas integrados dentro del MUP 23, propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

## ARTÍCULO 5.- RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS Y TARIFAS APLICABLES.

### PERMISO A.- VECINOS DE LA LOCALIDAD:

Todos aquellos que se encuentren en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes en el momento en que se realice el aprovechamiento.

- Permiso anual uso recreativo: 5,00 euros.
- Límite de recogida: 5 kg/día.
- Permiso anual uso comercial: 10,00 euros.
- Límite de recogida: 20,00 kg/día.

### PERMISO B.- VINCULADOS CON EL MUNICIPIO DE GALVE DE SORBE:

Todas aquellas personas que ostenten algún tipo de propiedad sobre bienes inmuebles en el término municipal de Galve de Sorbe o estén vinculados con vecinos del pueblo por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado.

- Permiso anual uso recreativo: 10,00 euros.
- Límite de recogida: 5 kg/día.
- Permiso anual uso comercial: No se conceden.

### PERMISO C.- FORÁNEOS:

Todas aquellas personas que no ostenten la condición de vecinos del municipio o vinculados con el mismo en los términos mencionados

- Permiso diario uso recreativo: 5,00 euros.
- Límite de recogida: 5 kg/día.
- Permiso anual uso comercial: No se conceden.

### PERMISO D.- PERMISOS CIENTÍFICO-DIDÁCTICOS:

Se prevé la concesión por el Ayuntamiento de permisos científico-didácticos que tendrán carácter gratuito.

Será necesario este permiso para recoger más de 5 ejemplares de cualquier especie fúngica, por persona y día. Su otorgamiento se realizará previa solicitud al Ayuntamiento y deberá estar debidamente justificado y acreditado el interés científico o didáctico de la recogida.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, podrá resolverse en relación con la oportunidad o no de conceder el aprovechamiento a los foráneos y, en su caso, el calendario de recolección, en base a la abundancia o no de los productos naturales en ese año concreto.

Por otra parte, los recolectores deberán cumplir unas normas con el fin de la conservación de las especies y el medio en el que se desarrollan.

## ARTÍCULO 6.- RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

1. Para la recolección de setas en los terrenos acotados de Galve de Sorbe, se deberá estar en posesión del permiso de recolección correspondiente.
2. Los vecinos y vinculados con el pueblo solicitarán y recogerán su permiso en el Ayuntamiento



de Galve de Sorbe al principio de cada temporada o anualidad.

3. Los permisos para foráneos se podrán conseguir, además de en el Ayuntamiento, en los establecimientos públicos colaboradores que hayan solicitado al Ayuntamiento la expedición de dichos permisos. Dichos establecimientos detraerán en su beneficio 0,50 euros por cada permiso expedido.
4. Los menores de edad y mayores de 14 años necesitarán autorización paterno-materna para la obtención del permiso de recolección. Los menores de 14 años no precisarán de permiso, siempre que vayan acompañados de un mayor de edad que lo posea.
5. Los permisos de recolección son personales e intransferibles y otorgan el derecho de recolección, en los acotados reseñados en el reverso del permiso, de aquellas setas objeto de aprovechamiento durante los periodos de validez y en las cuantías que establece cada tipo de permiso.
6. El permiso constará de dos copias, la primera para el titular, que deberá llevar siempre que recolecte setas junto al DNI y que tendrá la obligación de mostrar siempre que le sea requerido por el personal autorizado; la segunda copia deberá ser colocada en el salpicadero del vehículo, para facilitar las labores de control y seguimiento.
7. Todas las variedades de setas que porte, o lleve en su vehículo, cualquier recolector en los terrenos de Galve de Sorbe se entenderá que habrán sido recolectadas en el lugar.

#### **ARTÍCULO 7.- NORMAS GENERALES DE RECOLECCIÓN.**

1.- Se prohíbe la recolección nocturna, comprendida desde la puesta del sol hasta el amanecer, de acuerdo con las tablas de orto y ocaso.

2.- No se podrá recolectar en las zonas establecidas como reservas, que estarán debidamente señalizadas.

3.- No podrá realizarse recolección de hongos y setas durante los días en los que esté debidamente autorizada, anunciada y señalizada una jornada de caza tipo batida, ojeo, montería o gancho, ni en un periodo de 5 días anteriores a la celebración de la citada jornada de caza. La limitación afectará a la mancha de caza y un área de seguridad a su alrededor de 500 metros.

4.- Se prohíbe el uso de rastrillos, hoces, azadas, picos, palas o similares, u otros utensilios que puedan dañar el estrato húmifero del terreno, el micelio fúngico o el aparato radicular de la vegetación.

5.- Es obligatoria la utilización de cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación, caída y dispersión de las esporas durante el trayecto. Se prohíbe la utilización de bolsas, cubos de plástico o similares, ni aun agujereadas. Se recomienda

tener especial cuidado con las laminillas de las setas, para lo cual es conveniente colocar el sombrero boca abajo para facilitar la dispersión de esporas.

6.- Los hongos que no se conozcan o no vayan a recolectarse, o aquellos pasados, rotos o alterados, no deberán destrozarse ni pisotearse por desempeñar una importante función ecológica.

7.- Solamente podrán recolectarse especies con carpóforo desarrollado y abierto. Se considerará como carpóforo desarrollado y abierto, en general para todas las especies, a aquellos que tengan de sombrero un diámetro igual o superior a 4 cm.

8.- Para *marasmius oreades* (senderuela), *cantharellus cinereus*, *cantharellus cibarius*, *cantharellus lutescens*, *cantharellus tubaeformis* y *craterellus cornucopioides* se establece como carpóforo desarrollado y abierto cuando alcancen un diámetro mínimo de 2 cm.

9.- Se recuerda que está prohibido circular con automóvil fuera de las pistas del monte.

10.- Deberán respetar los aprovechamientos de pastos autorizados que se realizan en terrenos afectados por cada acotado, quedando absolutamente prohibido molestar al ganado, dejar portillos abiertos y cortar alambrada. El cruce de la alambrada se realizará a través de los portillos y puertas establecidos al efecto y deberán dejarse igual que lo encontraron.

11.- Los carpóforos se recolectarán con cuidado para no dañar el micelio.

12.- Queda terminantemente prohibido el depósito de basuras o cualquier tipo de residuo en el monte, fuera de los lugares habilitados, en su caso, para tales efectos, bajo pena de multa de 100 a 1.000 euros, en función de la gravedad de los hechos.

#### **ARTÍCULO 8.- CIRCULACIÓN POR LAS PISTAS DEL MONTE.**

En términos generales, la circulación con vehículos a motor por las pistas forestales del monte estará autorizada para aquellos que dispongan del permiso de recogida micológica y durante el día o periodo al que se refiera la citada autorización (art. 44.3 del la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha). A tales efectos, deberán colocar dicho permiso en el salpicadero del vehículo para facilitar las labores de control y seguimiento.

En todo caso, los vecinos y vinculados con el municipio de Galve de Sorbe podrán circular y hacer uso de las pistas del MUP 23 habilitados por la posesión de la tarjeta de circulación que expide el Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 9.- SANCIONES.**

1. Quien, sin tener derecho a ello, realizara aprovechamiento o, teniendo autorización, no cumpliera las normas establecidas en la presente ordenanza, será sancionado con multa de 100 euros a 1.000 euros, en atención a la naturaleza de dicho aprovechamiento ilegal, y

obligado a indemnizar los daños y perjuicios. Además serán decomisados los bienes y productos usurpados.

2. Se remitirá copia del expediente sancionador a la Guardia Civil, por si hubiera responsabilidad penal.
3. El rendimiento económico de las setas y hongos decomisados en el cumplimiento de esta normativa será invertido en mejoras del aprovechamiento micológico.

#### **DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR Y RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa; se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

En Galve de Sorbe a 15 de marzo de 2016.— El Alcalde, Francisco Javier López Lorenzo. El Secretario Interventor, Juan Manuel Martín Pozas.

1499

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

#### **ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2016, se ha procedido a declarar desierto el procedimiento para la contratación del Servicio de bar en la Casa de la Cultura, por procedimiento abierto, oferta

económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Azuqueca de Henares a 2 de mayo de 2016.— El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1498

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

#### **ANUNCIO**

#### **EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS**

Aprobadas las listas cobratorias relacionadas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Recaudación, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse, en caso de disconformidad con las mismas, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

<b>Código</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL TRIBUTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>AÑO</b>
19058	Cabanillas del Campo	Tasa por recogida de basuras	2.º semestre	2015
19058	Cabanillas del Campo	Tasa por paso de carruajes	Anual	2016

En Cabanillas del Campo a 17 de mayo de 2016.— El Alcalde, José García Salinas.

1500

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Bustares**

#### **BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ**

D. Julio Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Bustares (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunican-

do el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bustares a 18 de mayo de 2016.– El Alcalde, Julio Martínez García.

1502

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torija

#### ANUNCIO RECTIFICACIÓN ERRORES TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El pasado 30 de marzo de 2016, se publicó el anuncio de aprobación definitiva de la modificación del art. 7, Tarifas de la ordenanza reguladora de la Tasa de expedición de documentos administrativos. En el apartado 1.7 Informes Urbanísticos Básico se ha producida un error, y donde dice 0,25 euros, quiere decir 10,00 euros.

En Torija a 10 de mayo de 2016.– El Alcalde, Rubén García Ortega.

1504

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Campisábalos

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Campisábalos, en sesión de fecha 18 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva resuelve lo siguiente:

**PRIMERO:** Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros cuyas características y estructura se detallan a continuación, solicitando su inscripción en el Registro General de Protección de Datos (ver anexo).

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos, a los efectos que procedan.

## ANEXO:

### FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

#### FICHERO PERSONAL

*Entidad:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Órgano que adopta la disposición de carácter general:* Pleno.

*Fichero:* Mixto.

*Nombre y descripción del fichero:* Personal.

*Finalidad del fichero y usos previstos:* Confección de nóminas y seguros sociales, contratación laboral, planes de pensiones, de empleo, registro de personal y, en general, todo lo relacionado con la gestión de personal del Ayuntamiento.

*Origen de los datos y procedimiento de recogida:* Los datos registrados han sido informados por el propio interesado y recogidos en los formularios al efecto, cumpliendo con el deber de información previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:* Empleados o personas físicas que presten sus servicios en el Ayuntamiento.

*Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:* Fichero mixto que contiene datos académicos o profesionales, datos de ocupación, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.

*Estructura básica:* DNI/NIF, nombre y apellidos, n.º SS/Mutualidad, dirección postal/ electrónica, teléfono, formación, puesto de trabajo, salario y n.º de registro personal.

*Cesiones de datos de carácter personal previstas:* Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública, Administración Tributaria, entidades financieras, órganos judiciales y otros órganos de la Comunidad Autónoma.

*Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países:* No se prevén.

*Órganos administrativos responsables del fichero:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Servicios administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:* El ejercicio de los derechos se puede ejercer ante las dependencias del propio Ayuntamiento: Plaza Mayor 1, 19275 - Campisábalos (Guadalajara).

*Medidas de seguridad:* Nivel básico.

#### FICHERO PADRÓN

*Entidad:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Órgano que adopta la disposición de carácter general:* Pleno.

*Fichero:* Mixto.



*Nombre y descripción del fichero:* Padrón.

*Finalidad del fichero y usos previstos:* Registro de población del municipio, documento básico para efectos administrativos y prueba de residencia.

*Función estadística pública (padrón de habitantes).*

*Origen de los datos y procedimiento de recogida:* El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas o Registros Públicos.

*Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:* Personas físicas que habitan en el municipio.

*Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:* Fichero mixto que contiene datos de carácter identificativo.

*Estructura básica:* DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad, nivel de estudios.

*Cesiones de datos de carácter personal previstas:* A la Administración pública en el ejercicio de sus competencias en los términos del artículo 16 del Ley 7/1985, de 2 de abril.

*Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países:* No se prevén.

*Órganos administrativos responsables del fichero:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Servicios administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:* El ejercicio de los derechos se puede ejercer ante las dependencias del propio Ayuntamiento: Plaza Mayor 1, 19275 - Campisábalos (Guadalajara).

*Medidas de seguridad:* Nivel básico.

## **FICHERO CONTABILIDAD**

*Entidad:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Órgano que adopta la disposición de carácter general:* Pleno.

*Fichero:* Mixto.

*Nombre y descripción del fichero:* Contabilidad.

*Finalidad del fichero y usos previstos:* Gestión económico-financiera y patrimonial pública. Contabilidad pública local y fiscalización de la gestión del Ayuntamiento. Gestión contable, fiscal y administrativa municipal.

*Origen de los datos y procedimiento de recogida:* El propio interesado o su representante legal.

*Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:* Obligados tributarios y proveedores o prestadores de servicios, personas físicas que presten sus servicios al Ayuntamiento.

*Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:* Fichero mixto que contiene datos de carácter identificativo.

*Estructura básica:* DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, firma, e-mail, datos bancarios, actividades y negocios, impuestos, forma de pago e importe.

*Cesiones de datos de carácter personal previstas:* Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública, Administración Tributaria y órganos judiciales. Tribunales de cuentas y comunidad autónoma competente.

*Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países:* No se prevén.

*Órganos administrativos responsables del fichero:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Servicios administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:* El ejercicio de los derechos se puede ejercer ante las dependencias del propio Ayuntamiento: Plaza Mayor 1, 19275 - Campisábalos (Guadalajara).

*Medidas de seguridad:* Nivel básico.

## **FICHERO TRIBUTOS**

*Entidad:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Órgano que adopta la disposición de carácter general:* Pleno.

*Fichero:* Mixto.

*Nombre y descripción del fichero:* Tributos.

*Finalidad del fichero y usos previstos:* Gestión tributaria local, confección de tasas, precios públicos y contribuciones especiales e impuestos locales. Gestión recaudatoria de los citados tributos.

*Origen de los datos y procedimiento de recogida:* El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas y Registros públicos.

*Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:* Obligados tributarios o contribuyentes sujetos pasivos de cualquiera de los tributos locales.

*Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:* Fichero mixto que contiene datos de carácter identificativo.

*Estructura básica:* DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y teléfono. Datos económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

*Cesiones de datos de carácter personal previstas:* Empresa concesionaria de gestión de cobro y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.

*Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países:* No se prevén.

*Órganos administrativos responsables del fichero:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Servicios administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:* El ejercicio de los derechos se ejercerá ante las dependencias del propio Ayuntamiento: Plaza Mayor 1, 19275 - Campisábalos (Guadalajara).

*Medidas de seguridad:* Nivel medio.

## **FICHERO EXPEDIENTES**

*Entidad:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Órgano que adopta la disposición de carácter general:* Pleno.

*Fichero:* Mixto.

*Nombre y descripción del fichero:* Expedientes.

*Finalidad del fichero y usos previstos:* Gestión de los expedientes administrativos, urbanísticos, de contratación y sancionadores.

Procedimiento administrativo. Licencias urbanísticas. Concesiones de uso. Licencias de actividades. Procedimiento sancionador.

*Origen de los datos y procedimiento de recogida:* El propio interesado o su representante legal y las Administraciones públicas.

Recogida mediante formularios de solicitud, denuncias, licitaciones o incoación de expedientes.

*Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:* Ciudadanos, contratistas o prestadores de servicios.

*Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:* Fichero mixto que contiene datos de carácter identificativo.

*Estructura básica:* DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, firma, e-mail, datos bancarios, actividad empresarial, información comercial y de seguros.

*Cesiones de datos de carácter personal previstas:* Órganos judiciales, Administraciones Públicas, Diputación Provincial, Registros de la propiedad, Registro de contratos y Tribunal de Cuentas.

*Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países:* No se prevén.

*Órganos administrativos responsables del fichero:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Servicios administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:* El ejercicio de los derechos se ejercerá ante las dependencias del propio Ayuntamiento: Plaza Mayor 1, 19275 - Campisábalos (Guadalajara).

*Medidas de seguridad:* Nivel medio.

## **FICHERO REGISTRO CIVIL**

*Entidad:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Órgano que adopta la disposición de carácter general:* Pleno.

*Fichero:* Mixto.

*Nombre y descripción del fichero:* Registro Civil.

*Finalidad del fichero y usos previstos:* Estado civil de los individuos, matrimonios, nacimientos, defunciones, emancipaciones, cambios de nombre, tutelas y representaciones.

*Origen de los datos y procedimiento de recogida:* El propio interesado o su representante legal.

*Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:* Ciudadanos, solicitantes y representantes legales.

*Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:* Fichero mixto que contiene datos de carácter identificativo.

*Estructura básica:* NIF/DNI, nombre y apellidos, sexo, domicilio, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad, estado civil, características personales, datos académicos y profesiones y detalles de empleo.

*Cesiones de datos de carácter personal previstas:* Instituto Nacional de Estadística y Órganos Judiciales.

*Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países:* No se prevén.

*Órganos administrativos responsables del fichero:* Ayuntamiento de Campisábalos.

*Servicios administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:* El ejercicio de los derechos se ejercerá ante las dependencias del propio Ayuntamiento: Plaza Mayor 1, 19275 - Campisábalos (Guadalajara).

*Medidas de seguridad:* Nivel medio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los arts. 52 y siguientes del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento, y a los efectos previstos en dichas normas.

En Campisábalos a 18 de mayo de 2016.– El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

1625

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Viana de Jdraque**

#### **ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 1 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la c/ Monte del Moro, 4, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

#### **1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Viana de Jdraque (Guadalajara).

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría. Expediente n.º 1/2016.

## 2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento de vivienda: Calle Monte del Moro, n.º 4.

b) *Duración del contrato:* 10 años iniciales, con prorrogas anuales hasta un máximo total de 12 años.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación.** *Importe total:* Ciento ochenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (184,81 €) mensuales, al alza. En la forma prevista en el pliego, se podrá sustituir el pago mensual en metálico por la realización de determinadas obras de mejoras valoradas.

**5. Garantía provisional:** No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Viana de Jadraque, c/ Río Salado, s/n, en horario de atención al público (2º y 4º miércoles de cada mes, de 17:00 a 20:00 horas) y en la siguiente dirección <http://www.vianadejadraque.es/casa-maestra>.

**7. Criterios de valoración de las ofertas.** Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de las ofertas.** Dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**9. Apertura de las ofertas.** Según pliego, el día y el lugar se publicitarán en la siguiente dirección <http://www.vianadejadraque.es/casa-maestra> y el tablón de edictos municipal.

En Viana de Jadraque, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

1641

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más

ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de Servicios públicos de escuela infantil municipal, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebes.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) En la Secretaría del Ayuntamiento en la Plaza Mayor n.º 1 de Yebes. *Teléfono:* 949 290 100, *Fax:* 949 290 450.

2) *Correo electrónico:* aytoyebes@yebes.es.

3) *Dirección de internet del perfil del contratante donde obtener la información:* [www.ayuntamientodeyebes.es](http://www.ayuntamientodeyebes.es).

4) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* La de presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente:* GSP/PA/01/2016.

## 2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Gestión de servicios públicos.

b) *Descripción:* Gestión, mediante concesión administrativa, del Servicio de escuela infantil municipal.

b) *Duración:* 1 de septiembre de 2016 a 31 de julio de 2017, con posibilidad de una prórroga hasta el 31 de julio de 2018.

c) *CPV* 80110000-8.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas y sexta del pliego de cláusulas técnicas.

## 4. Garantías exigidas.

*Provisional:* No se establece.

*Definitiva:* 5% del presupuesto de ingresos excluido IVA.

## 5. Requisitos específicos del contratista:

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:*

Económica y Financiera:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 120.000,00 euros.

*Técnica y profesional:* Por uno o varios de los medios establecidos en los apartados a, e, y g del artículo 78 del RDL 3/2011 TRLCSP.



**6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14:00 horas del último día. Si fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.
- b) *Modalidad de presentación.* Cláusula 7.ª pliego de cláusulas administrativas.
- c) *Lugar de presentación:* En el Ayuntamiento de Yebes, Plaza Mayor n.º 1. 19141 Yebes.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses.

**7. Apertura de ofertas:**

- a) *Dirección:* Ayuntamiento, Plaza Mayor 1.
- b) *Localidad y código postal:* Yebes 19141.
- c) *Fecha y hora:* Sobre C, el cuarto día tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:20 horas; si fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

**8. Gastos de publicidad:** A costa del adjudicatario.

**9. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:** No procede.

**10. Otras informaciones:** Pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

En Yebes a 2 de junio de 2016.— El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

1638

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Anguita****ANUNCIO DE CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO BAR-EL CHIRINGUITO**

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 1 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio bar-El Chiringuito, ubicado en el paraje denominado el Plantío, conforme a los siguientes datos:

**I. Objeto del contrato:** Gestión del servicio Bar-El Chiringuito.

**II. Base de licitación:** Tres mil euros temporada (3.000 €), al alza.

**III. Garantía provisional:** 3%.

**IV. Garantía definitiva:** 10%.

**V. Obtención de la documentación e información:**

- a) *Ayuntamiento de Anguita:* Secretaría, horario de atención al público de 10 a 14 h.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
- c) *Localidad y CP:* Anguita - 19283.
- d) *Teléfono y fax:* 949 304 417.

**VI. Presentación de proposiciones:** Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**VII. Apertura de proposiciones:** Dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**VIII. Modelo de proposición:** El recogido en el Pliego de cláusulas administrativas.

En Anguita a 2 de junio de 2016.— El Alcalde, José Aguilar Bolaños.

1501

**Mancomunidad de Municipios «La Sierra»****CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el BOP n.º 17 de fecha 8 de febrero de 2016, se publicó anuncio con el n.º 192 que corresponde al Presupuesto general definitivo de la Mancomunidad de Municipios «La Sierra», para el ejercicio de 2015, advertido error «donde dice **CAPÍTULO DE GASTOS: 1 Gastos de Personal: 27.740,00; debe decir CAPÍTULO DE GASTOS: 1 Gastos de Personal: 25.290,00**»; y donde dice «**CAPÍTULO DE GASTOS: 2 Gastos Bienes Corrientes y Servicios: 110.672,00; debe decir CAPÍTULO DE GASTOS: 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 113.122,00**».

Mancomunidad La Sierra a 1 de abril de 2016.— El Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.